

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES**

Comunidad de laica enlemse y cinco dias del mes de octu
bre de mill setecientos y veinte y tres años. El Sr. D. Juan de Solano
y Mediano Abogado de los R. condes de Cast. y de su R. ma. de esta
R. ind. por su R. ma. D. V. que por el conde ordinario de esta R. ma.
orden que en la Camera de esta R. ma. de su R. ma. que D. V. explicada
por el Sr. D. Juan de Cast. son sus secretarios su R. ma. en Madrid a
diez y siete del presente sobre el informe que se manda ha
zer en ello para que se despache título de Verdad desta R. ma.
a D. Diego Vico Madroa Vidor en lugar de D. Joseph de Cueto
Ponceda Leon y para su exec. cumplimiento. — Grande
señor y conde quien todo lo causa de las capitulares de la R. ma.
dame de esta R. ma. por cedula ante diem y con expresion
de D. V. para que se en conformidad de dicha R. ma. orden

Lo firmo
Solano

Ante mi
Luis de V. de
Sanchez Caudal

En la villa de Salamanca a diez y siete del presente dia en cumplimiento de lo que se
desea se despacharon cédulas de esta R. ma. para el efecto
que en la forma que en el presente se manda y se tiene por su
R. ma. a los señores de esta R. ma. y para que conte lo que
por su R. ma. y lo que en dicha R. ma. de la R. ma. en dicho dia de
y cinco de dicho mes y año

Caudal

